

RIO GALLEGOS, 26 JUN. 1998

VISTO:

El expediente nº 20.548-UACO-97; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la implementación del concurso para la cobertura del cargo de Jefe de la División Recursos Naturales del Departamento Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Caleta Olivia;

Que por Ordenanza 012 - UNPA se aprobó el Reglamento de Concursos para Jefaturas de División de la Universidad y por Resolución 103-CS-97 y modificatorias se llamó a concurso para la cobertura del cargo de mención;

Que se designó la autoridad responsable del llamado a concurso y se recepcionaron las inscripciones, resultando inscriptos dos postulantes: Ing.Agr.Jorge Guillermo Pérez y Dr.Estebean Frere;

Que del análisis de la documentación obrante en el expediente referido, se concluye en que dicho concurso se ha sustanciado en un todo de acuerdo a lo especificado en la Resolución 103-CS-97 y modificatorias;

Que a fs. 220 obra Acta de la Junta Evaluadora en la que consta que el Ing. Jorge Guillermo Pérez no cumple con los requisitos mínimos de la reglamentación vigente;

Que mediante Acta obrante a fs.251 la Junta Evaluadora merituó al único postulante, Dr. Estebean Frere con 87 puntos;

Que se elevan las actuaciones al Consejo Superior a fin de dar continuidad al trámite;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda designar al Dr. Frere en el cargo de Jefe de la División Recursos Naturales de la Unidad Académica Caleta Olivia, a partir del 1º de julio de 1998 y por el término de tres años;

Que en acto plenario y entendiendo que la implementación del concurso se ajustó en un todo a lo prescripto en la reglamentación vigente, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

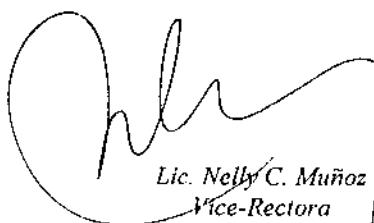
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: .DESIGNAR al Dr. Estebean Frere (CUIL nº 20-16785378-2) como Jefe de la División Recursos Naturales del Departamento Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Caleta Olivia, a partir del 1º de julio de 1998 y por el término de tres años.

ARTICULO 2º: EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a: Fuente 11. Tesoro Nacional - Programa: 17 .Unidad Académica Caleta Olivia. Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 03. Formación de Grado - Obra: 00 - Inciso: 01. Gastos en Personal - Partida Ppal.:01. Personal Permanente - Finalidad: 03 - Función: 04. Educación y Cultura.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese al interesado dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Nelly C. Muñoz
consejera a/c
Secretaría Consejo Superior


Lic. Nelly C. Muñoz
Vice-Rectora

RESOLUCION

Nro. 046

EG COPIA